

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5		

Documento Número: 36501

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000114616	82.824.000	0	50353

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

De conformidad con la Ley 2286 de 2023 #por medio de la cual se dictan disposiciones para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones", Medellín se convierte en Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, dotándole de competencias y recursos para implementar acciones tendientes a la materialización de fines esenciales y los postulados

constitucionales al servicio del bien común, mediante la orientación de toda la normativa que le compete bajo los principios fundamentales del Estado.

El Decreto Municipal 883 de 2015 modificado por el Decreto 863 de 2020, determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, determinó que es función de la Secretaría de Suministros y Servicios realizar la contratación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, exceptuando casos particulares en los que el Alcalde delegue en otra dependencia, por razones especiales. Esta dependencia de apoyo del nivel central, tiene las siguientes funciones: (i) Gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (ii) Realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual, y (iii) Asegurar la administración y mantenimiento de los bienes. Adicionalmente, el Decreto Municipal 0834 de 2021 " Por medio del cual se expide el Decreto Único de delegaciones en materia contractual del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; y se dictan otras disposiciones complementarias" , reitera que la Secretaría de Suministros y Servicios, mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo y financiero y contable, salvo delegación especial del alcalde, y es por ello que esta dependencia, realiza los procesos contractuales de la Secretaría Educación, excepto los establecidos en el artículo 8 de este decreto.

La Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en cumplimiento de la misión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Decreto 883 de 2015, numeral 3, de definir las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, requeridos por diferentes dependencias de la Administración Distrital, de acuerdo con la normatividad vigente; así mismo y de acuerdo con el artículo 131 de este mismo decreto, direccionar la administración y el mantenimiento de bienes muebles e

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 36501

inmuebles fiscales para prestar los servicios requeridos, garantizando la eficiente prestación de estos y el correcto funcionamiento de los bienes de las diferentes dependencias.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta la delegación consagrada en el artículo 8 del Decreto 834 de 2021, el Secretario de Educación, sin consideración a la cuantía, podrá adelantar #los procesos de contratación inherentes a los trámites de la etapas de planeación del proceso contractual, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, que involucre recursos del Sistema General de Participaciones(SGP) # Línea Educación para la prestación del servicio educativo de cualquier tipo de población#.

De otro lado, el Decreto 863 de 2020, por el cual se modifica la estructura orgánica y funcional del nivel central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en su Artículo 21, que modifica el Artículo 135 del Decreto 883 de 2015, establece como parte de las funciones de la Secretaría de Educación las siguientes:

(...)

#3. Planear, dirigir, coordinar y controlar la prestación del servicio educativo, de conformidad con la Constitución y la Ley, las directrices y orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, siempre en concordancia con lo definido en los Planes de Desarrollo de la ciudad, con el fin de ofrecer los servicios educativos en sus diferentes modalidades y niveles y lograr una educación equitativa, pertinente y de alta calidad#

#5. Asegurar el acceso y la permanencia de la población en la educación preescolar, básica, media, extra-edad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la identificación de la demanda y las necesidades de oferta educativa para hacer efectivo el derecho a la educación, de acuerdo con la competencia#.

(...)

" 12. Administrar los recursos logísticos, financieros, la planta de cargos y la planta de personal Docentes y administrativos, al igual que la carrera docente y la carrera administrativa del personal de las Instituciones Educativas, de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional y Municipal" .

#15. Coordinar con la Secretaría de Suministros y Servicios, la realización de los contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejercer la supervisión técnica de los mismos#.

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, a través de la Segunda Línea Estratégica del Plan de Desarrollo Municipal Medellín Futuro 2020-2023, denominada Transformación Educativa y Cultural, dentro de su componente Educación para todos y todas, busca el logro del objetivo de garantizar la cobertura universal del derecho a la educación de calidad en la primera infancia, la educación básica y la media técnica en condiciones de acceso, permanencia, inclusión, equidad, igualdad, diversidad y ambientes de aprendizaje; y ampliar

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5		

Documento Número: 36501

las oportunidades de acceso a la educación postsecundaria para una Medellín Futuro digna y en paz.

Para satisfacer la necesidad de kits escolares se adelantaron dos (2) procesos:

Un proceso realizado por Grandes Superficies con el objetivo de comprar cuadernos para los kits escolares y se realizó por la mínima cuantía, dicha compra se realizó con Panamericana y se logró la compra de 8000 cuadernos cosido mediano 100h rayas masculino, 8000 cuadernos cosido mediano 100h rayas femenino, 2000 cuadernos cosido mediano 100h cuadros femenino, cuaderno 2000 cosido mediano 100h cuadros masculino, 4000 cuadernos grapado 50h rayas masculino, 4000 cuaderno grapado 50h rayas femenino por un valor total de 115.560.000,00.

Un proceso por medio del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional mediante el cual se realizó la compra del material pedagógico como: 4000 lápiz, 4000 cajas de colores, 4000 borradores, 4000 Tajalápiz, 4000 Calculadoras, 4000 pegantes en barra, 4000 tijeras punta romana, . Este proceso contaba con una disponibilidad presupuestal de \$174.000.000; no obstante, por las dinámicas del Acuerdo Marco en la operación secundaria, se obtuvo un descuento significativo que permitió tener un presupuesto disponible para completar los kits escolares con nuevos elementos. Para este caso, se identificó que se requerían las tulas para realizar una entrega completa y ordenada de dichos kits a cada beneficiario.

Para ello, se destinarán recursos de Presupuesto Participativo para la adquisición de material pedagógico (Tulas) como una herramienta de apoyo escolar que incentive la continuidad escolar y disminuya la deserción escolar de los estudiantes de la Institución Educativa de la Comuna 70 del Distrito de Medellín.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para satisfacer la necesidad aquí descrita, requiere adelantar el proceso de mínima cuantía mediante el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes a través, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de 4000 tulas que, junto al material pedagógico, se requieren para completar los kits escolares que se entregarán en las instituciones educativas oficiales de la comuna 70 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín # TVEC.

Para satisfacer la necesidad de kits escolares se adelantaron dos (2) procesos:

Un proceso realizado por Grandes Superficies con el objetivo de comprar cuadernos para los kits escolares y se realizó por la mínima cuantía.

Un proceso por medio del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional mediante el cual se realizó la compra del material pedagógico como: 4000 lápiz, 4000 cajas de colores, 4000 borradores, 4000 Tajalápiz,

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión. 5		

Documento Número: 36501

4000 Calculadoras, 4000 pegantes en barra, 4000 tijeras punta romana, . Este proceso contaba con una disponibilidad presupuestal de \$174.000.000; no obstante, por las dinámicas del Acuerdo Marco en la operación secundaria, se obtuvo un descuento significativo que permitió tener un presupuesto disponible para completar los kits escolares con nuevos elementos. Para este caso, se identificó que se requerían las tulas para realizar una entrega completa y ordenada de dichos kits a cada beneficiario.

Dado que se puede obtener una eficiencia con el recurso destinado para el proyecto al poder comprar más elementos que complementen el kit escolar, se adelantará el presente proceso para comprar 4.000 tulas.

Número: 220097

Nombre del proyecto: Apoyo en materiales Didácticos. Código BPN: 2022050010075

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

PP - Adquirir tulas para complementar el kit escolar con material pedagógico para las Instituciones Educativas Oficiales de la comuna 70 con el fin de garantizar la permanencia educativa.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
Clase	C01	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS EDUCATIVOS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
008	PP - RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Adquisición de Tulas para el complemento de útiles escolares, y la conformación de 4000 kits escolares básicos, que tienen como objetivo desarrigar la deserción escolar y garantizar la permanencia educativa en la comuna 70 del Distrito de Medellín.

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión. 5		

Documento Número: 36501

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

Para satisfacer la necesidad, el Distrito de Medellín requiere la entrega de 4000 Tulas poliéster Cordón para ajustar y cargar fácilmente con las siguientes especificaciones:

2000 Tulas color negro

2000 Tulas color Azul

Medidas 44CM de Alto X 34CM de Ancho, con cordón para ajustar y cargar.

El logo del Distrito de Ciencia, tecnología e invocación estampado en el producto color blanco con medida aprox de 5CM de Ancho X 8CM de Alto.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con lo señalado en el estudio previo.
- 2- El contratista se obliga a entregar los elementos (Tulas) cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y en los tiempos indicados por Colombia Compra Eficiente Tienda Virtual del Estado Colombiano, previa coordinación entre las partes.
- 3- Estar a cargo de los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, u otro gasto o costo que se causen con motivo del traslado de las Tulas adquiridos en el presente proceso de contratación. Estos costos se entienden incorporados al total del valor del contrato, incluyendo impuestos.
- 4- Entregar los paquetes de Tulas requeridos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con todas las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.
- 5- Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- 6- Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato.
- 7- Las demás que surjan de la ejecución del presente proceso de contratación.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

- 1-Cancelar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.
- 2- Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
- 3- Suministrar la información que requiera el contratista en ocasión a la ejecución del contrato.
- 4- Apoyar y brindar acompañamiento durante la ejecución del contrato.
- 5- Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos y comunicados presentados por el contratista.

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 36501

- 6- Verificar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas.
- 7- Garantizar los recursos financieros para la ejecución del contrato.
- 8- Efectuar de manera oportuna requerimientos al contratista ante incumplimientos a lo estipulado en las especificaciones técnicas, para el establecimiento de los correctivos necesarios.
- 9- Recibir los paquetes de tulas conforme a lo estipulado en los estudios previos del presente proceso de selección.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

La naturaleza del objeto contractual se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en virtud de la naturaleza del contrato y de la cuantía del mismo, toda vez que la adquisición de elementos del presente objeto contractual corresponde a las adquisiciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, mediante compra en Grandes Almacenes hasta por un valor igual o inferior la mínima cuantía de la entidad que para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín es de \$116.000.000.

Según lo señalado en el parágrafo primero del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual modifco a su vez el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en lo referente a la modalidad de contratación de mínima cuantía, las particularidades del procedimiento allí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Dicha modalidad fue reglamentada mediante el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y a su vez el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedo así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía.
 Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 36501

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal"

Es de anotar como novedades importantes, que el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 modifico el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 en relación a la adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía, en el cual se trae como innovación el concepto "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, en vez del concepto de adquirir en grandes superficies, como se señalaba en el anterior texto normativo.

Además, el nuevo texto normativo contenido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, trajo como novedad importante en su numeral 1, que la invitación debe ser dirigida a los grandes almacenes y deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, modificando lo señalado en el anterior texto normativo del mismo artículo que señalaba que la misma debía estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies. A lo anterior se suma el hecho de que la mencionada norma añade en el contenido mínimo de la invitación en su literal a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel, además de introducir un nuevo requisito en el literal e), el cual consiste en señalar la forma y el lugar de presentación de la cotización.

Por todo lo anterior, es viable y justificable el proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía mediante la causal de adquisiciones en grandes almacenes, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC, el cual estará sometido en todos los aspectos a las disposiciones legales y a las que se establezcan en los estudios previos y los documentos que lo integran, entre ellos los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, Código: CCE-GAD-IDI-01, Versión: 02 del 08 de agosto de 2022, publicado por la Agencia nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

APLICACIÓN DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA COMERCIAL

El Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables".

De conformidad a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y el Documento "Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales (Umbrales)", publicado por Colombia Compra Eficiente; se identifica que al presente proceso de contratación le es aplicable el acuerdo comercial vigente: Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN, que es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel Municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 36501

GARANTIAS.

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL -CEEC

Mediante acta No. 50 del 13 de junio de 2023 se designó el CEEC, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual está conformado así:

Cristian Moreno Londoño - Rol Técnico

Elmer Muñoz Salazar - Rol Jurídico

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Se realiza previamente revisión de los catálogos de Grandes Superficies dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, identificando los productos que cumplen con las especificaciones técnicas a adquirir y los precios establecidos por el mercado, obteniendo un presupuesto estimado de CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL M/L (\$109.279.739).

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, expedido por Colombia Compra Eficiente, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín debe seleccionar al Proveedor que ofrece las condiciones más favorables según lo indique el Instrumento de Agregación de Demanda específico.

En los estudios y documentos previos la Entidad Compradora debe dejar constancia del fundamento para considerar las condiciones de uno u otro Proveedor como las más favorables.

La selección del Proveedor es una responsabilidad exclusiva de la Entidad Compradora y la hace

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5		

Documento Número: 36501

con la colocación de la Orden de Compra a favor de uno de los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda.

Para efectos del presente proceso, se establecen como factores de selección: el cumplimiento en las especificaciones técnicas y el menor precio.

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
9999	No se contemplan riesgos para esta contratación		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0012	GARANTÍA COMERCIAL	0,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

PP - Adquirir tulas para complementar el kit escolar con material pedagógico para las Instituciones Educativas Oficiales de la comuna 70 con el fin de garantizar la permanencia educativa.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 109.279.740

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión. 5		

Documento Número: 36501

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	71778131	PARRA YEPES JUAN CAMILO	juanc.parra@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	43799423	CORRALES BETANCUR VILLANY MARIA	villany.corrales@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Centro de Innovación del Maestro, Carrera 53 # 73-115, Aranjuez, Medellín.

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

90.0 Días Calendario

Multas:

De acuerdo a los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Código: CCE-GAD-IDI-01, Versión: 02 del 08 de agosto de 2022, si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento e imponer multas o sanciones según el régimen aplicable a su contratación.

Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento e impone multas o sanciones, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y aplicar las reglas de publicidad correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Penal Pecuniaria:

De acuerdo a los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Código: CCE-GAD-IDI-01, Versión: 02 del 08 de agosto de 2022, si el Gran Almacén incumple los

Cód: FO-GECO-084	Formato	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 36501

términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento e imponer multas o sanciones según el régimen aplicable a su contratación.

Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento e impone multas o sanciones, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y aplicar las reglas de publicidad correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

Plan de Desarrollo:

Transformación Educativa y Cultural

Técnico

Elmer Angel Muñoz Salazar
Profesional Universitario

Página 11 de 11

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165

Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144

www.medellin.gov.co

MEDELLIN - Colombia